

APRUEBA ACTA DE INGRESO DE ADULTOS MAYORES A ELEM DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REALIZADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE INGRESO DE PERSONAS MAYORES A ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES O RESIDENCIA COLECTIVA QUE INDICA Y LISTADO DE ADULTOS MAYORES SELECCIONADOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.693/

SANTIAGO 08 de Noviembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; en la Ley N° 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017; en el D.S. N° 62, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Exenta N° 1.506, de fecha 05 de mayo de 2014, de fecha 05 de junio de 2017 y, en la Resolución N° 8, de fecha 24 de abril de 2017, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; en documentos acompañados y, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.
3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el “Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores” a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.
4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.
5. Que, por Resolución N° 8, de fecha 24 de abril de 2017, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprobó trato directo suscrito con fecha 01 de marzo de 2017 entre SENAMA y el Servicio de Salud Magallanes para la operación de residencias colectivas para personas mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de la Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.506, de fecha 05 de mayo de 2014, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se constituyeron las Comisiones de Evaluación de Ingreso de Personas Mayores a los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores o Residencias Colectivas del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de SENAMA.

7. Que, con fecha 30 de mayo de 2017, se reunió la Comisión de Selección de Beneficiarios del Programa de Viviendas Protegidas que realizó la selección definitiva de las personas mayores que postularon a la Residencia Colectiva en base a los siguientes antecedentes:

1. Planilla con la información de los postulantes presentados a la comisión
2. Información del RSH de cada postulante
3. Los antecedentes de cada uno de los postulantes cuyo ingreso fue aprobado por la comisión, esto es:
 - a. Informe social que entre otros temas de cuenta de la carencia de redes de apoyo efectiva
 - b. Informe médico que contenga diagnóstico, tratamiento, grado de dependencia, señale que no requiere atención hospitalizada además de la identificación de la persona mayor y del médico que lo emite.
 - c. Colilla de pensión
 - d. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados de la persona mayor y de su tutor o persona significativa
 - e. Consentimiento informado de la persona mayor
 - f. Ficha de postulación

8. Que se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.-Apruébese Acta de Comisión de Selección de Beneficiarios al Programa de Viviendas Protegidas, del Programa Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, de fecha 30 de mayo de 2017 junto a los documentos señalados en el considerando N° 7 del presente acto administrativo cuyo tenor es el siguiente:

ACTA DE COMISION DE SELECCIÓN Beneficiarios del Programa de Viviendas Protegidas “Cristina Calderón Harban” Residencia Colectiva para Personas Mayores Ubicada en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes Programa Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor Servicio Nacional del Adulto Mayor

En la ciudad de Punta Arenas a 30 de mayo de 2017, siendo las 09:30 horas, se reúne la Comisión de Selección de Beneficiarios del Programa de Viviendas Protegidas para revisión de los antecedentes de los postulantes a la Residencia Colectiva ubicada en calle Hornillas N° 1230, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes.

La Comisión fue constituida según Resolución Exenta N°1224 de fecha 10 de mayo de 2016.

Los integrantes dela Comisión de Selección de Beneficiarios del Programa de Viviendas Protegidas, son los siguientes:

1. SENAMA, Coordinadora Regional Srta. Carolina Armenakis Daher
2. SENAMA, Encargada Regional Programa Viviendas Protegidas Vania Soto Soto
3. Representante Entidad Operadora, Servicio de Salud Magallanes, Sr. Ramón Lobos Vásquez.

Considerando que los adultos mayores han cumplido con los siguientes requisitos generales:

- a. Tener 60 años o más;
- b. Contar con Ficha de Protección Social o Registro Social de Hogares;
- c. Pertenecer al quintil I, II o III de acuerdo al puntaje de Carencia Habitacional (Rukan), o pertenecer al tramo del 60% más vulnerable según RSH.
- d. Presentar carencia de redes socio familiares de apoyo efectivas, acreditada a través del informe social respectivo.
- e. No tener una enfermedad física o mental que requiera atención imprescindible en un establecimiento hospitalario; lo que se acredita con el correspondiente certificado médico, y
- f. Contar con una persona significativa que represente los intereses de la persona mayor ante el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la entidad operadora.

Considerando que para la postulación a la Residencia Colectiva ya singularizada, las personas mayores han cumplido con los siguientes requisitos especiales:

- a. Presentar algún grado de dependencia, de acuerdo a la evaluación funcional realizada por el Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- b. Consentimiento informado de ingreso del residente, o su representante.

En esta Comisión de Selección fueron evaluadas cuatro postulaciones, La Comisión, por la unanimidad de sus miembros asistentes, acordó:

Autorizar el ingreso de las siguientes personas a la residencia:

N°	Nombre	Apellidos	Rut
01	Marta Genara	Durand Vivar	3.346.533-5
02	David Edgardo	Millacura Nain	5.874.909-5
03	Maria Herminia	Santana Vera	2.323.160-3
04	Elorgen	Bahamondes Asenjo	10.709.018-5

Las siguientes personas continúan en Lista de Espera por las razones que se indican

N°	Nombre	Apellidos	Rut	motivo

Las siguientes postulaciones fueron rechazadas por los motivos que se indican (si corresponde)

Nombre	Apellidos	Rut	motivo

En conformidad a esta propuesta firman:

CAROLINA ARMENAKIS DAHER

Coordinadora Regional

Servicio Nacional del Adulto Mayor

VANIA SOTO SOTO

Encargada Regional Programa Viviendas Protegidas

Servicio Nacional del Adulto Mayor

RAMÓN LOBOS VÁSQUEZ

Representante Operador

Servicio de Salud Magallanes

2.- Apruébese Listado de Adultos Mayores beneficiarios Programa Viviendas Protegidas, Residencia Colectiva SENAMA de la comuna de Punta Arenas.

N°	Nombre	Apellidos	Rut
01	Marta Genara	Durand Vivar	3.346.533-5
02	David Edgardo	Millacura Nain	5.874.909-5
03	María Herminia	Santana Vera	2.323.160-3
04	Elorgen	Bahamondes Asenjo	10.709.018-5

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;


HERNÁN ZAPATA FARIAS
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor


HZF/GGA/CCR/dgv
Distribución

- Coordinación Regional SENAMA
- Archivo.